



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 225.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie total de 154,172.57 m<sup>2</sup>, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Callejón del Carmen" propiedad de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud que el decreto número 142 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, cuenta con una superficie de 154,172.57 m<sup>2</sup> y se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto número 9 al 10 con rumbo S84°14´E, se mide 178.27 metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo S80°11´E, se mide 78.38; del punto 11 al 12 con rumbo N88°22´E, se mide 76.78 metros; del punto 12 al 13 con rumbo S79°35´E, se miden 75.06 metros; del punto 14 al 15 con rumbo S86°11´E, se miden 177.03 metros; del punto 15 al 16 con rumbo N85°21´E, se miden 34.87 metros; del punto 16 al 17 con rumbo S58°47´E, se miden 95.39 metros; del punto 17 al 18 con rumbo S71°32´E, se miden 287.69 metros; del punto 18 al 19 con rumbo S71°46´E, se miden 55.22 metros; del punto 19 al 20 con rumbo S46°07´E, se miden 346.13 metros; del punto 20 al 20´ con rumbo S43°53´E, se miden 15.60 metros; del punto 20´ al 21 con rumbo S45°28´E, se miden 128.99 metros colindando por todos estos rumbos con Callejón Ramiro Ramos; del punto 21 al 22 con rumbo S44°32´E, se miden 30.24 metros; del punto 22 al 23 con rumbo S44°10´E, se miden 290.65 metros; del punto 23 al 24 con rumbo S46°25´E, se miden 398.80 colindando con todos estos rumbos con la Calle Riva Palacio; del punto 24 al 24´ con rumbo S43°35´W, se miden 62.67 metros; y colinda con la Avenida Profesor Adam A. Rocha; del punto 24´ al 25 con rumbo S35°31´E, se miden 356.98 metros, del punto 25 al 26 con rumbo S17°55´E, se miden 167.19 metros, colindando con todos estos rumbos con Calle Sin Nombre; del punto 26 al 26´ con rumbo N73°06´59"W, se miden 54.51 metros; del punto 26 al 42 con rumbo N42°16´30"W, se miden 24.35 metros; del punto 42 al 43 con rumbo N45°00´00"W se miden 56.13 metros; del punto 43 al 44 con rumbo N42°36´58"W, se miden 69.33 metros; del punto 44 al 45 con rumbo N24°17´41"W,



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



se miden 50.24 metros; del punto 45 al 46 con rumbo  $N34^{\circ}31'32''W$ , se miden 50.21 metros; del punto 46 al 47 con rumbo  $N26^{\circ}35'44''W$ , se miden 50.37 metros; del punto 47 al 48 con rumbo  $N32^{\circ}16'03''W$ , se miden 9.60 metros; del punto 48 al 49 con rumbo  $N20^{\circ}19'07''W$ , se miden 88.99 metros; del punto 49 al 50 con rumbo  $N20^{\circ}19'07''W$ , se miden 52.42 metros; del punto 50 al 51 con rumbo  $N38^{\circ}42'11''W$ , se miden 53.64 metros; del punto 51 al 52 con rumbo  $N41^{\circ}40'13''W$ , se miden 96.92 metros; del punto 52 al 53 con rumbo  $N41^{\circ}40'13''W$ , se miden 96.66 metros; del punto 53 al 54 con rumbo  $N00^{\circ}44'02''W$ , se miden 74.96 metros; del punto 54 al 55 con rumbo  $N36^{\circ}36'46''W$ , se miden 53.91 metros; del punto 55 al 56 con rumbo  $N39^{\circ}44'34''W$ , se miden 51.40 metros; del punto 56 al 57 con rumbo  $N50^{\circ}20'29''W$ , se miden 50.89 metros; del punto 57 al 58 con rumbo  $N48^{\circ}09'12''W$ , se miden 50.00 metros; del punto 58 al 59 con rumbo  $N47^{\circ}34'03''W$ , se miden 49.25 metros; del punto 59 al 60 con rumbo  $N38^{\circ}06'04''W$ , se miden 84.71 metros; del punto 60 al 61 con rumbo  $N45^{\circ}00'59''W$ , se miden 49.26 metros, del punto 61 al 62 con rumbo  $N29^{\circ}42'18''W$ , se miden 87.28 metros, del punto 62 al 63 con rumbo  $N45^{\circ}55'53''W$ , se miden 100.92 metros; del punto 63 al 64 con rumbo  $N40^{\circ}12'20''W$ , se miden 48.98 metros; del punto 64 al 65 con rumbo  $N40^{\circ}07'52''W$ , se miden 52.49 metros; del punto 65 al 66 con rumbo  $N56^{\circ}16'27''W$ , se miden 129.26 metros; del punto 66 al 67 con rumbo  $N64^{\circ}18'02''W$ , se miden 102.73 metros; del punto 67 al 68 con rumbo  $N77^{\circ}31'04''W$ , se miden 50.71 metros; del punto 68 al 69 con rumbo  $N69^{\circ}27'02''W$ , se miden 100.45 metros; del punto 69 al 70 con rumbo  $N81^{\circ}49'15''W$ , se miden 117.03 metros; del punto 70 al 71 con rumbo  $N81^{\circ}16'40''W$ , se miden 65.28 metros; del punto 71 al 72 con rumbo  $N75^{\circ}11'43''W$ , se miden 51.41 metros; del punto 72 al 73 con rumbo  $N87^{\circ}53'51''W$ , se miden 139.28 metros; del punto 73 al 74 con rumbo  $N75^{\circ}15'10''W$ , se miden 53.33 metros; del punto 74 al 75 con rumbo  $N82^{\circ}19'21''W$ , se miden 151.28 metros; del punto 75 al 76 con rumbo  $N87^{\circ}27'36''W$ , se miden 48.74 metros; del punto 76 al 77 con rumbo  $N84^{\circ}29'38''W$ , se miden 55.45 metros; del punto 77 al 78 con rumbo  $N86^{\circ}37'12''W$ , se miden 50.21 metros; del punto 78 al 79 con rumbo  $N86^{\circ}01'46''W$ , se miden 50.40 metros; del punto 79 al 9' con rumbo  $S88^{\circ}26'45''W$ , se miden 45.59 metros; y del punto 9' al 9, para cerrar el perímetro, con rumbo  $N03^{\circ}32'01''W$ , se miden 26.88 metros, colindando por todos estos rumbos con la Zona Federal del Río Sabinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JORGE ALANÍS CANALES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ**

**SAMUEL ACEVEDO FLORES**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

